



ICA OVIEDO

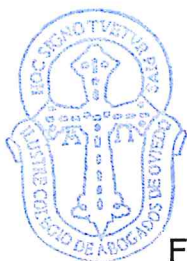
Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

ACUERDO de 19 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, relativo a la aprobación de las Normas Reguladoras del Turno de Oficio, Asistencia Jurídica Gratuita y Servicio de Orientación Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 21 de junio, de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en los artículos 53.e) y x) del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española (BOE de 10 de julio) y en el artículo 57.e) de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo se aprueban definitivamente las Normas Reguladoras del Turno de Oficio, Asistencia Jurídica Gratuita y Servicio de Orientación Jurídica.

Contra este acuerdo las personas interesadas en sentido legal podrán formular recurso de alzada ante el Consejo General de la Abogacía Española dentro del plazo de un mes desde su publicación que el artículo 122, en relación con el 112.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 96.1 del Estatuto General de la Abogacía Española y el artículo 112 de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo previenen para su interposición.

Todo ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 40.2 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En Oviedo, a 28 de marzo de 2018.

Fdo./ Pelayo Fernández-Mijares Sánchez
Secretario